

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00386 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1 .Téngase en cuenta la actuación surtida por la secretaría del Despacho en cuanto a la inclusión del emplazamiento de las personas indeterminadas en el registro correspondiente, debiendo señalar que vencido el termino del mismo, ningún interesado compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, en consecuencia, una vez se encuentren reunidos los requisitos previstos en el artículo 375 del C.G.P., se procederá a designarles curador *ad litem*.

2. En cuanto al emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado Ramiro Marín Téllez, habrá de corregirse el registro correspondiente, en cuanto allí se indica que tal actuación corresponde a los herederos indeterminados de Ramiro Téllez, en consecuencia, por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 1 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb30ec3f3c6cda87080e924ac34c30930a52ed923c4f425068f7263b8005ad0**

Documento generado en 31/10/2022 07:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>